



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
REGIONAL SUROCCIDENTE



Santiago de Cali, mayo 27 de 2022.

ASUNTO : Adjudicación – Proceso de Contratación de Mínima Cuantía N.014-046 de 2022 (SEGUNDA VEZ).

AL : **HENRY ALBERTO VILLAREAL CAÑIZARES**
Representante Legal
TERMEC LIMITADA
NIT: 800.149.403-8
CC. 3.745.493 de Puerto Colombia.
Dirección: Calle 24C # 26 - 50
Teléfono: (601) 6945297
E-mail: carolina.villarreal@termec.co
Ciudad: Bogotá D.C.

Me permito informar al Señor **HENRY ALBERTO VILLAREAL CAÑIZARES**, representante legal de la sociedad **TERMEC LIMITADA**, que en desarrollo del Proceso de Mínima Cuantía No.014-046 de 2022 cuyo objeto es contratar la “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS PARA EL PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS, EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN CONGELACIÓN, HORNOS, ESTUFAS, FREIDORAS Y DEMÁS EQUIPOS NECESARIOS EN LA SEDE ADMINISTRATIVA Y EN LAS UNIDADES DE NEGOCIO DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE**”. Se acepta y adjudica de forma total la oferta con base en lo siguiente:

El día dieciocho (18) de mayo de 2022 se realizó invitación pública formulada a través Sistema Electrónico de Contratación Pública –www.colombiacompra.gov.co. **SECOP II**, fijando como fecha de cierre el día veintitrés (23) de mayo de 2022 a las 15:00 PM horas. El día y hora previsto para la recepción de ofertas se presentaron los siguientes:

| OFERENTES |
|---|
| 1. CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S. |
| 2. CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. |
| 3. TERMEC LTDA. |

Con fecha veintitrés (23) de mayo de 2022 fue remitida la correspondiente oferta a los distintos comités evaluadores para su respectiva verificación de lo cual se concluyó lo siguiente:

1. El comité jurídico evaluador, realizó la verificación de orden jurídico de fecha 25 de mayo de 2022, concluyendo lo siguiente:

El Comité Jurídico Evaluador una vez revisadas las ofertas presentadas por los tres (3) oferentes encontró que solamente el oferente No. 3 TERMEC LIMITADA presento lo referente al punto 3º del

numeral 2.3.5. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, de la Invitación Pública, la cual señala lo siguiente:

- Dentro de los requisitos Jurídicos para la selección de los proveedores se debe solicitar y evaluar la siguiente documentación que acredita que en el momento de la selección que el oferente está cumpliendo con la Normatividad Legal Vigente en Colombia, aportando así:
- Autoevaluación inicial del SG-SST de los dos últimos años para el caso del año 2022 se solicita la autoevaluación de los años 2020-2021 (de acuerdo al año de conformación de la empresa).
- Plan de trabajo del SG-SST de los dos últimos años 2020-2021 para el caso del año 2022(de acuerdo al año de conformación de la empresa).
- Reporte de accidentalidad laboral de los últimos 2 años emitida por la empresa.
- Certificación actualizada de la ARL donde se encuentre afiliada la empresa que certifique porcentaje de cumplimiento del SG-SST de acuerdo al decreto 1072 de 2015 y según fases de implementación de la Resolución 0312 de 2019 donde la valoración sea MODERADAMENTE ACEPTABLE o ACEPTABLE.

Por tal motivo y teniendo en cuenta lo relacionado en el cuadro de evaluación, las ofertas que presentaron los tres (3) proponentes, dos (2) no cumplen con la totalidad de los requisitos jurídicos habilitantes solicitados en la invitación pública No. 014-046-2022, por lo anterior **NO SE HABILITAN** jurídicamente, recomendándoles que tengan en cuenta lo consignado en la invitación en lo pertinente a la SUBSANABILIDAD DE LA OFERTA (Pag. 19 de la Invitación):

3. SUBSANABILIDAD DE LA OFERTA.

De conformidad al parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, La ausencia de Requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán solicitarse por la entidad estatal, y los mismos deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, **salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía** y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. **Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.**

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Conforme a lo anterior el Comité Evaluador Jurídico, llega a la siguiente.

CONCLUSIÓN:

| .PROPONENTE | EVALUACIÓN |
|-------------------------------------|---------------|
| CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S. | NO HABILITADO |
| CRR SOLUCIONES INTEGRALES | NO HABILITADO |
| TERMEC LIMITADA | HABILITADO |

(Texto extraído del original)



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
REGIONAL SUROCCIDENTE



2. El comité técnico evaluador de la Agencia Logística Regional Suroccidente, realizó la correspondiente evaluación técnica, concluyendo lo siguiente:

Conclusión: Revisada la documentación presentadas por los oferentes CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S Y TERMEC LTDA, CUMPLEN con lo requerido en la invitación pública No.014-046-2022 (SEGUNDA VEZ), por tanto se habilitan para evolución económica; el oferente CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S, no subsano de acuerdo a lo solicitado en la plataforma SECOP II.

(Texto extraído del original)

3. El comité económico evaluador al momento de realizar la verificación concluyo lo siguiente:

De acuerdo a la Invitación Pública del Proceso de Mínima cuantía N° 014-046-2022 (SEGUNDA VEZ), el comité económico procede a realizar verificación de las ofertas presentadas así:

1. Las ofertas presentadas por CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S y CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S, no se evalúan económicamente teniendo en cuenta que no están habilitadas técnica y/o jurídicamente.

2. El comité económico realiza la validación de la única oferta habilitada técnica y jurídicamente, la cual es presentada por el proponente TERMEC LTDA, de esta manera el comité económico evaluador se permite informar que una vez verificados los precios ofertados, se evidencia que no se presentan precios artificialmente bajos, así mismo se evidencia que cumple con la Nota N° 3 del formulario N° 3 Propuesta Económica el cual estipula que " El valor de la oferta, no puede sobrepasar el precio promedio de los productos establecido en el estudio de mercado, so pena de rechazo de la oferta".

CONCLUSION:

Teniendo en cuenta lo anterior el comité económico concluye que el proponente TERMEC LTDA, cumple con los requisitos establecidos en la invitación pública del proceso 014-046-2022 (SEGUNDA VEZ) y queda HABILITADO ECONOMICAMENTE.

(Texto extraído del original de la evaluación económica de fecha 25 de mayo de 2022)

El informe de evaluación fue publicado en la Plataforma SECOP II desde el día 25 de mayo de 2022, concediéndose un día (1) hábil para formular observaciones al mismo. Frente al mismo no se recibió observación alguna.

Conforme lo expuesto, se adjudica el presente proceso de contratación al oferente **TERMEC LTDA**. Por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES PESOS. (\$ 35.000.000) IVA Incluido**. Por presentar precios de acuerdo a los fijados en el mercado (precio más bajo) y estar dentro del presupuesto establecido y por cumplir jurídica, y técnicamente con lo exigido por la Entidad.

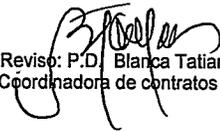
Comedidamente,



Teniente Coronel (R) JOSE ALEXANDER PEDRAZA DORADO
Director Regional Suroccidente.



Elaboró: T.D. Shaury Steicy Daza Martinez
Cargo: Técnico de contratos



Revisó: P.D. Blanca Tatiana Cadavid
Cargo: Coordinadora de contratos